



Ayuntamiento de El Real de la Jara.
Plaza de Andalucía, 8.
41250 – El Real de la Jara (Sevilla)
Teléfono: 954733007 – Fax: 954733067



Expediente n.º: 221/2025
Asunto: Calificación Ambiental – Supermercado minorista polivalente y carnicería-charcutería
Interesada: D.ª Eduvigis Pecellín Cardoso
Emplazamiento: C/ Real n.º 10, El Real de la Jara (Sevilla)
Referencia catastral: 0243027QC5004S0001UD

DECRETO NÚM. 26/2026

DON JOSÉ MANUEL TREJO FERNÁNDEZ, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DEL REAL DE LA JARA (SEVILLA)

Vista la tramitación del expediente n.º 221/2025 de otorgamiento de Calificación Ambiental en relación con la actividad consistente en SUPERMERCADO MINORISTA POLIVALENTE Y CARNICERÍA-CHARCUTERÍA, con emplazamiento en C/ Real n.º 10 de esta localidad, promovida por D.ª Eduvigis Pecellín Cardoso, con carácter previo a la concesión de la licencia de obras conforme al Proyecto Técnico redactado por D. Andrés Barrero Romero de la Osa, Ingeniero Técnico Industrial, colegiado n.º 1067 (COPITI Huelva), de fecha 07/10/2025, visado n.º 1406/25.

Resultando que se ha procedido a la verificación formal de la solicitud y documentación aportada.

Resultando que el expediente ha sido sometido a información pública por plazo de veinte días hábiles, mediante anuncio publicado en el Tablón Edictal y en la sede electrónica municipal con fecha 30/12/2025, practicándose igualmente notificación a propietarios colindantes y otorgándose trámite de audiencia.

Resultando que durante la tramitación se ha presentado una alegación vecinal cuyo contenido esencial consiste en solicitar que se revise la insonorización del local respecto de la medianera, por posibles afecciones acústicas a inmueble colindante.

Visto el informe técnico municipal de fecha 4 de junio de 2026, emitido en relación con dicha alegación, del que resulta, en síntesis, que la cuestión planteada queda atendida mediante la exigencia de cumplimiento de la normativa de contaminación acústica y, en particular, mediante la obligación de aportar ensayo acústico/certificación técnica y la adopción de las medidas correctoras que se establecen en los informes técnicos que obran en el expediente, como condiciones para la puesta en funcionamiento de la actividad.

Vistos, asimismo, los informes técnico y jurídico municipales obrantes en el expediente.

Y de conformidad con las competencias atribuidas a esta Alcaldía por el artículo 43.1 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en su redacción dada por el Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, y por el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

En atención a lo expuesto,

RESUELVO

PRIMERO.– OTORGAR la Calificación Ambiental solicitada por D.ª Eduvigis Pecellín Cardoso para la actividad de SUPERMERCADO MINORISTA POLIVALENTE Y CARNICERÍA-CHARCUTERÍA, con emplazamiento en el inmueble sito en C/ Real n.º 10, El Real de la Jara (Sevilla), con referencia catastral 0243027QC5004S0001UD, con sujeción a las medidas correctoras y condiciones contenidas en los informes técnicos y jurídicos obrantes en el expediente.

SEGUNDO.– Resolver la alegación presentada en el sentido de tenerla por atendida mediante la imposición y exigencia de las condiciones técnicas relativas a insonorización y prevención acústica, de conformidad con el informe técnico municipal de 4 de junio de 2026, quedando la puesta en funcionamiento de la actividad condicionada al cumplimiento efectivo de dichas medidas, incluida la aportación del ensayo/certificación acústica y demás documentación técnica exigible, por lo que no procede denegar la Calificación Ambiental por tal motivo.

TERCERO.– El inicio de la actividad queda condicionado a la previa concesión de la licencia de obras conforme al Proyecto Técnico indicado, tramitándose por la interesada ante esta Administración municipal, no pudiendo iniciarse la actividad hasta tanto se certifique por la dirección técnica competente el cumplimiento de las medidas y condiciones ambientales impuestas, con expresión de las mediciones y comprobaciones técnicas

Código Seguro De Verificación	Yb5gebqgFPZUj4DBN7ropw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Trejo Fernandez	Firmado	06/02/2026 14:44:35	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Yb5gebqgFPZUj4DBN7ropw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





Ayuntamiento de El Real de la Jara.
Plaza de Andalucía, 8.
41250 – El Real de la Jara (Sevilla)
Teléfono: 954733007 – Fax: 954733067



realizadas, de acuerdo con el artículo 15 del Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental, y el artículo 45 de la Ley 7/2007, de 9 de julio.

CUARTO.– Advertir a la interesada de que deberá adoptar cuantas medidas complementarias ordene esta Alcaldía si el funcionamiento de la actividad produjera molestias o peligros no corregidos con las medidas inicialmente impuestas.

QUINTO.– Notificar la presente resolución a la interesada, con indicación del régimen de recursos procedente, y dar traslado, en su caso, a los interesados personados.

SEXTO.– Comunicar la presente resolución a la Delegación Territorial competente en materia de medio ambiente de la Junta de Andalucía, e inscribirla en el Registro Municipal de Calificaciones Ambientales.

En El Real de la Jara a fecha de firma electrónica.
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo.: José Manuel Trejo Fernández

Código Seguro De Verificación	Yb5gebqgfPZUj4DBN7ropw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Trejo Fernandez	Firmado	06/02/2026 14:44:35
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Yb5gebqgfPZUj4DBN7ropw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		